Resolución de Alcaldía N°0098 - 2025-MDC/A

Colcabamba, 29 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

El Informe N°098-2025-GM/MDC, de fecha 29 de noviembre de 2025, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N°198-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 19 de diciembre de 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°530-2025-GPP/MDC, de fecha 18 de diciembre de 2025, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe Técnico N°047-2025-MDC/OPMI, de fecha 17 de diciembre de 2025, emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa (…)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; derogándose la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la Programación Multianual de Inversiones, como una de las fases del Ciclo de inversión, consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri - anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Dicha programación se elabora en función de los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas;

Por su parte, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, indica en su artículo 9° que la Programación Multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestado mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional sectorial y/o territorial;

Mediante el COMUNICADO de fecha 05 de setiembre del 2025, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) comunica a los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) que, se ha iniciado el proceso de Consistencia del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en el caso de los gobiernos locales hasta el 30 de setiembre;

Que, la Consistencia del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se sostiene en los numerales 14.9 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y por otra parte, en el numeral 18.4 del artículo 18 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones;

Que, en ese sentido, enmarcándose en todos los instrumentos de gestión, la oficina de Programación Multianual de Inversiones de la entidad, en calidad de responsable por competencia, mediante el INFORME TECNICO N°47-2025-MDC/OPMI, de fecha 17 de diciembre de 2025, emitido por la Econ. Luz Lilian Sedano Artezano, en su calidad de Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, señala que de acuerdo al análisis realizado se tomó en cuenta, los saldos programables, las fuentes de financiamiento, inicio y fin del proyecto de inversión, la programación financiera entre otros factores vinculados a las inversiones, razón a ello se obtuvo la

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216

consistencia de inversiones del Programa Multianual de Inversiones PMI periodo 2026-2028, con la Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Que, mediante Informe N°530-2025-GPP/MDC, de fecha 18 de diciembre de 2025, emitido por el Lic/Adm. Richar Comun Mendoza, en su calidad de Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de la consistencia de la Programación Multianual de Inversiones PMI 2026-2028, con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.

Que, mediante Informe Legal N°198-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 19 de diciembre de 2025, emito por el Abg. Feliciano Sullca Chirote – Gerente de Asesoría Jurídica, señala que procede aprobar la consistencia del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Colcabamba 2026-2028 con el proyecto de Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.

Que, mediante Informe N°098-2025-GM/MDC, de fecha 29 de diciembre de 2025, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega, en su calidad de Gerente Municipal, recomienda aprobar con Resolución de Alcaldía Programación Multianual de Inversiones PMI 2026-2028.

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20°, inciso 6, y artículo 39° segundo párrafo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CONSISTENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA CON LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº1252, su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº284-2018-EF, la Directiva Nº001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral Nº001-2019-EF/63.01, modificaciones normativas y demás actuados, que como Anexo forma parte de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER que, a través de Secretaria General, proceda a notificar a la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerente de Planificación y Presupuesto y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba el fiel cumplimiento de la presente acta.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba https://www.municolcabamba.gob.pe/ .

Por tanto:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

c.c.j.
Archivo GSG
GM
GPP
OPMI
INFORMATICA

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216